



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **595**- 2014-A/MPMN

Moquegua, **09 JUN. 2014**

VISTOS El Informe N° 503-2014- SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 01966-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 394-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN; Proveído N° 332-2014-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 479-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1140-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 088-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 28-2014-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 335-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 040-2014-SCHS/SEI/GIP/GM/MPMN; Carta N° 034-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 0863-2014-OSLO-GM-MPMN; Informe N° 065-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 549-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 301-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 002-2014-PVB/SPPPR/GPP/MPMN; Informe N° 0020-2014-OSLO/GM/MPMN; Carta N° GM-029-2014; de fecha 16/01/2014; Proveído N° 1057-2013-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 2456-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 01030-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 036-2013-RIMC-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2815-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 268-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 77-2013-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 01355-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 102-2013-LJCR-SGEI-GIP/MPMN y el Informe N° 849-2014-GAJ/GM/MPMN, todo sobre el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AV. PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con Código SNIP 255362 y;

CONSIDERANDO

Que, Mediante Informe N° 102-2013-LJCR-SGEI-GIP/MPMN, de fecha 26 de setiembre del 2013, el Proyectista Ing. Luis Castro Rodríguez, hace llegar al Sub Gerente de Estudios el Estudio Definitivo del Proyecto de Electrificación elaborado a nivel de Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en la Asociación de Vivienda los Damascos, Pasaje Villa Ramos, Pasaje Alto Zapata y Av. Pedregal del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código SNIP 255362, para revisión y aprobación. Debe tenerse presente que dicho expediente fue corregido por el Ing. Payton Gómez (Ing. Mecánico Eléctrico de la Sub Gerencia de Estudios), conforme se indica en el Informe N° 335-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo del 2014, emitido por el Sub Gerente de Estudios y dirigido al Gerente de Infraestructura Pública.

Que, con Informes N° 01355-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 27 de setiembre del 2013, e Informe 394-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo del 2014, el Sub Gerente de Estudios remite el presente expediente al Gerente de Infraestructura Pública y hace la precisión que en el Expediente Técnico se ha incluido indebidamente un gasto por Costo Indirecto que no corresponde "Gasto de Elaboración de Expediente 4% = S/. 6,747.76", según Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, de fecha 29 de abril del 2011, por lo que el Expediente Técnico tiene un presupuesto aprobado de **S/. 171,393.20 Nuevos Soles**, por lo que se corrige quedando el expediente con un presupuesto de **S/. 164,645.44 nuevos soles**; que el Costo Directo no ha sufrido variación por lo que queda conforme para ejecutar en el Expediente Técnico su ejecución de obra, debiendo de tenerse presente el cuadro de valor referencial modificado siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
A	TOTAL DE COSTO DIRECTO	134,955.28
B	GASTOS GENERALES (12.00 %)	16,194.63
D	GASTOS DE INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN (4.00 %)	5,398.21
E	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA (2.00 %)	2,699.11
F	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y ADMINISTRATIVOS (4.00%)	5,398.21
	TOTAL PRESUPUESTO	164,645.44

Por lo que concluye que el Expediente Técnico cumple con el contenido mínimo según reglamento vigente, y en consecuencia se modifica el valor referencial del Costo Indirecto, sin perjuicio del Costo Directo, quedando bajo los siguientes datos:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AV PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Código SNIP	:	255362
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 164,645.44 Nuevos Soles
COMPONENTES	:	Redes Secundarias y Alumbrado Público
RESPONSABLE DEL PROYECTO	:	Ing. Luis J. Castro Rodríguez - CIP N° 146938 Ing. Paitón Gómez Torres - CIP N° 83559



Que, con Proveído N° 1338-13-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2013, es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, por Informes Nros. 77-2013-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2013 y el Informe N° 28-2014-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de mayo del 2014, el Inspector de Obra Ing. Jesús Edgar ChoquiHuillca Roca da conformidad al Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en la Asociación de Vivienda los Damascos, Pasaje Villa Ramos, Pasaje Alto Zapata y Av. Pedregal del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua". Por el monto de S/. 171,393.20 (Ciento setenta y un mil trescientos noventa y tres con 20/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de 70 días calendario; así mismo indica que con Resolución N° GT-085-2013-ES, ElectroSur S.A. aprobó el presente Expediente Técnico.

Que, con Informes Nros. 268-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de octubre del 2013 y el Informe N° 088-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de mayo del 2014, ambos emitidos por el (e) Área de Supervisión de Estudios y dirigido al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que según Informe N° 77-2013-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN el Inspector de Obra Ing. Edgar ChoquiHuillca Roca da conformidad al estudio definitivo con un presupuesto de ejecución total de S/. 171,393.20 Nuevos Soles. Culmina haciendo observaciones, indicando que existe una variación del 9.66% entre el presupuesto a nivel de Pre Inversión y el presupuesto a nivel de Expediente Técnico y 10 días en el plazo de ejecución. Así mismo indica que el Evaluador del Proyecto adjunta a su Informe N° 28-2014-JECHR-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2014, el Expediente Técnico (Copia), aprobada por ElectroSur S.A, el cual es compatible con el Expediente Técnico, materia de aprobación. Dicha conformidad es remitida a Gerente Municipal por Informe N° 2815-2013-OSLO/GM/MPMN.

Que, a través del Informe N° 036-2013-RIMC-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2013, dirigido a Sub Gerente de Programación e Inversiones y emitido por el Evaluador de Proyectos de Inversión, informa en su análisis que el Proyecto de Inversión Pública según la verificación que se realiza en el Banco de Proyectos donde el PIP tiene registro en la fase de inversión como es el Formato 16, donde se indican la variaciones correspondientes que se realizan en el Proyecto, el mismo que sigue siendo socialmente rentable y que según el Formato SNIP N° 15 y 16 la conformidad del expediente técnico.

Que, con Informe N° 01030-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de noviembre del 2013 el Sub Gerente de Programación e Inversiones remite el presente Expediente al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y hace conocer que se registró el formato SNIP 15 y 16 del Proyecto por encontrarse dentro de los parámetros legales de las normas y Directivas vigentes.

Que, con Informe N° 503-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de junio del 2014, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y dirigido a Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da opinión presupuestal favorable por S/. 164.645.44 nuevos soles por la Fuente de Financiamiento: Canon Minero y se continúe con el trámite.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 29 de abril del 2011, normando en su Artículo I su objeto cual es de Normar el proceso de Ejecución de Proyectos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a gastos de Inversión Pública; que ejecuta la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y su finalidad prevista en el Artículo II, es, Orientar adecuadamente la utilización de los recursos, en concordancia con el marco normativo existente para la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia del gasto público Municipal, optimizando su utilización.

Que la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 cuyo objeto previsto en el Artículo 1, es: establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública. Y que según el Artículo 5, es obligatoria su aplicación para los gobiernos locales incorporados al SNIP.

Que, en mérito de los informes remitidos tanto por Inspector de Obra Ing. Jesús Edgar ChoquiHuillca Roca; El área de Supervisión y Estudios; el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Evaluador de Proyectos de Inversión y Sub Gerente de Programación e Inversiones; la



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como la opinión técnica de ElectroSur S.A., los cuales otorgan la Conformidad al presente Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en la Asociación de Vivienda los Damascos, Pasaje Villa Ramos, Pasaje Alto Zapata y Av. Pedregal del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", con Código SNIP 255362 es que resulta procedente su aprobación.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley Nros. 28522, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AV PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con Código SNIP 255362, el mismo que forma parte de la presente Resolución, con un presupuesto total de S/. 164.645.44 nuevos soles y un plazo de ejecución de 70 días calendarios, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
A	TOTAL DE COSTO DIRECTO	134,955.28
B	GASTOS GENERALES (12.00 %)	16,194.63
D	GASTOS DE INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN (4.00 %)	5,398.21
E	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA (2.00 %)	2,699.11
F	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y ADMINISTRATIVOS (4.00%)	5,398.21
	TOTAL PRESUPUESTO	164,645.44

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AV PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Código SNIP	:	255362
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 164,645.44 Nuevos Soles
COMPONENTES	:	Redes Secundarias y Alumbrado Público
RESPONSABLE DEL PROYECTO	:	Ing. Luis J. Castro Rodríguez - CIP N° 146938 Ing. Paitón Gómez Torres - CIP N° 83559

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AV PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un monto de S/. 164.645.44 nuevos soles (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 44/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de 70 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación a cada una de las Gerencias y Sub Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE